



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO**, a tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El registro del Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México data de los años setenta “principalmente por conflictos de carácter religioso, mientras que actualmente es una de las consecuencias del innegable incremento de la violencia, sobre todo de la ocasionada por el crimen organizado”¹.

A pesar de la existencia de este fenómeno social, resulta preocupante que desde hace décadas no exista una cifra oficial o una metodología aplicada desde las instancias gubernamentales, y la información que hoy se conoce es gracias al trabajo de asociaciones civiles y organismos autónomos.

El informe de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)², *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*, informa que el registro histórico acumulativo hasta diciembre de 2020 asciende a 356 mil 792 personas desplazadas de sus lugares de residencia.

A partir de 2016, la CMDPDH ha realizado un recuento sobre los episodios de DFI masivo en México de forma sistematizada:

¹ Velázquez Moreno, Ana Laura. [Desplazamiento interno por violencia en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado](#). Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2017. Formato electrónico.

² CMDPDH A.C. [Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Informe 2020](#). Noviembre de 2021. Formato electrónico.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

constantes enfrentamientos entre grupos criminales, además de avistamientos de convoyes con sicarios armados.

El gobierno municipal apoyó custodiando con patrullas la caravana en la que viajaban las siete familias que llegaron a la presidencia municipal de Caborca, donde, según las palabras del exalcalde, brindaron algunas casas y despensas para las personas desplazadas. Sin embargo, en la zona de la cabecera municipal se han registrado enfrentamientos, balaceras e incendios de vehículos y gasolineras, además de que se han encontrado cadáveres abandonados dentro del mismo municipio, un problema al que se enfrenta la comunidad desde el año 2015, según registros.⁵

El 23 de junio de 2020 el Departamento de los Estado Unidos de América, en su portal de Embajada y Consulados de los Estados Unidos en México, publicó una alerta de seguridad en el Estado de Sonora, específicamente sobre el municipio de Caborca: “el Consulado General de los Estados Unidos ha recibido informes de violencia de los carteles en el municipio de Caborca y áreas aledañas [...] El personal del consulado americano tiene prohibido viajar por la Carretera federal 2 de Santa Ana a Sonoyta hasta nuevo aviso”⁶. El gobierno estadounidense recomendó a su población no viajar por la Carretera 2, no viajar después del anochecer, conocer el paradero de familiares y monitorear las noticias locales; estableciendo así un precedente internacional sobre la situación que vive la comunidad. Sin embargo, el Gobierno Federal no inició mayores esfuerzos por las familias desplazadas.

Un caso más de DFI fue puesto de manifiesto por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH): Tierra Blanca Copala y los hechos violentos que llevaron a los pobladores a dejar sus hogares en diciembre de 2020. Diversas autoridades estatales y federales, así como el grupo de personas desplazadas acordaron: “Generar las condiciones para el retorno de las personas desplazadas” y “Mantener la presencia de los cuerpos de seguridad pública a través de la Guardia Nacional y Secretaría de Seguridad Pública del Estado en la comunidad de Tierra Blanca, Juxtlahuaca, hasta que se restablezca las condiciones de paz y concordia”⁷; sin embargo, la población volvió a

⁵ S/A. “[70 familias huyen de Sonoyta por violencia](#)” en *La Silla Rota*. 7 de mayo de 2015. Retano, Brisa. “[Sonoyta, foco rojo por crecimiento de violencia](#)” en *El Financiero*. 3 de mayo de 2015.

⁶ Embajada y Consulados de Estados Unidos en México. Alerta de seguridad - Caborca, Sonora - Informes de violencia y grupos armados. Consultado en: <https://mx.usembassy.gov/es/alerta-de-seguridad-caborca-sonora-informes-de-violencia-y-grupos-armados/>

⁷ CNDH. [Recomendación No. 36/2022. Sobre el desplazamiento forzado interno de personas indígenas Triqui de la comunidad de Tierra Blanca Copala, municipio de Santiago de Juxtlahuaca, Oaxaca](#). 22 de febrero de 2022.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

ser víctima de actos violentos el 17 de enero de 2021, pues las personas “que habían retornado se quedaron solas en la comunidad al desamparo, pues las autoridades que habían acordado se mantendrían en resguardo de la comunidad se retiraron”.⁸

Al respecto la CNDH declaró:

Este Organismo Nacional no es ajeno a reconocer que pudieron existir escenarios que hicieran difícil para las autoridades en materia de seguridad pública su intervención, como lo fueron las presuntas amenazas de un grupo y la problemática para continuar dentro de la comunidad; sin embargo, tratándose de la protección del derecho a la integridad personal y a la vida de las personas en situaciones que exacerbaban las condiciones que pudieran vulnerar estos derechos esenciales, las autoridades competentes deben de adoptar medidas apropiadas para proteger a las personas, contra las amenazas conocidas estos derechos humanos.⁹

La CNDH informó que la Guardia Nacional, por medio del Oficio GN/DH/07329/2021 del 3 de noviembre de 2021, instaló una Compañía de Guardia Nacional de manera permanente desde el 13 de marzo de 2021 para atender la problemática de seguridad en la población; al respecto la Comisión Nacional “reconoce los esfuerzos que de manera interinstitucional autoridades de carácter federal han realizado para buscar el retorno de las personas en situación de DFI [...] sin embargo, las mismas no han sido suficientes para atender de manera integral a las víctimas [...]”¹⁰, y por esa razón también mandó una copia de la Recomendación al organismo de seguridad pública.

Recientemente, hace apenas unos días, el 26 de abril de este año, *La Jornada* informó sobre la marcha de pobladores wixaritari de las comunidades San Sebastián Teponahuatlán y su anexo Tuxpan de Bolaños, en el Estado de Jalisco, hacia la Ciudad de México para solicitar al presidente de la República su ayuda a fin de resolver “el problema agrario que por decenios han tenido con ganaderos nayaritas de los poblados de Huajimic y Puente de Camotlán”¹¹.

⁸ *Ibid.* pp. 41.

⁹ *Ibid.* pp. 42.

¹⁰ *Ibid.* pp. 55.

¹¹ G. Partida, Juan Carlos. [“Inicia wixaritari marcha a la CDMX; exigen devolución de tierras invadidas”](#) en *La Jornada*. 26 de abril de 2022.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

Decenas de niños, mujeres y hombres realizarán un recorrido de 921 kilómetros para solventar su situación y así poder recuperar el territorio wixaritari del que fueron despojados, y apelan un mecanismo de restitución; han comentado que si no son recibidos por el presidente se quedarán hasta que sean atendidos.

En 2017, la CNDH emitió el *Protocolo para la atención y protección de las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México*¹², que contempla 28 lineamientos generales de actuación que deben ser considerados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la atención de las víctimas en situación de DFI.

Entre ellos, contempla el tema de salud para identificar riesgos y dificultades que las víctimas en situación de DFI enfrenten o puedan enfrentar, así como realizar una priorización de atención y protección, teniendo en cuenta que las autoridades son las que deben garantizar, como mínimo, los derechos a la vida digna, una vivienda adecuada, la alimentación, la salud y la educación de la población víctima de DFI.

Finalmente, el 29 de septiembre de 2020 se aprobó, en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Minuta CD-LXIV-III-1P-18 Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.

El objeto de esta ley es reconocer y garantizar los derechos de las personas en situación de DFI, así como determinar las competencias de las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, proteger y generar soluciones duraderas a este problema; para ello la Ley prevé la creación institucional de un Mecanismo y Registro nacionales de personas desplazadas. Ley que está pendiente para su discusión en el Senado de la República.

Sumado a este esfuerzo por concientizar y atender el problema del DFI, el 13 de diciembre de 2021 el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la SEGOB anunció “11 prioridades”¹³ para trabajar en 2022, en cuyo punto 6 señalaba “enfrentar el desplazamiento forzado interno”, expresando así, por parte del Gobierno de la República, un interés especial que no se ha concretado, mientras que las víctimas de

¹² CNDH. [Protocolo para la atención y protección de las víctimas de Desplazamiento Forzado Interno \(DFI\) en México](#). 2017. Formato electrónico.

¹³ Secretaría de Gobernación. [Anuncia subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración 11 prioridades para 2022](#). 13 de diciembre de 2021.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A CREAR UN PROGRAMA DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

DFI continúan en situaciones que se vuelven cada vez más críticas, vulnerando los derechos humanos de cientos de familias.

Debemos reconocer que los casos de DFI no han sido completamente atendidos por el Gobierno de la República. Las diferentes soluciones esgrimidas por sus instituciones no han generado resultados inmediatos ni políticas públicas de mediano o largo alcance. Esto ha ocasionado que las víctimas de DFI siguen sin ser atendidas y que el problema siga creciendo.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación para que atienda la problemática del Desplazamiento Forzado Interno en el país, a través del diseño, implementación y coordinación de un programa integral que incorpore, como características mínimas, elementos de seguridad para las comunidades desplazadas, tanto en su tránsito como en su lugar de circulación; atención alimentaria y de salud de las víctimas y sus familiares, así como la procuración de alternativas laborales en la actividad que mejor convenga a sus aptitudes y experiencia.

Sala de Sesiones de la Comisión Permanente, el día 18 de mayo de 2022.

SENADORA SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ